



**ANEP**

**Consejo de Educación Secundaria**

**LIBRO ANEXO N ° 2**

**Leyes y Reglamentos que regulan el  
funcionamiento de la ATD  
del Consejo de Educación Secundaria**

Flores (Trinidad),

14 al 18 de noviembre de 2011

Moción aprobada en la XXX Asamblea Nacional de Docentes del CES, II  
Extraordinaria, plenario III del 17 de noviembre de 2011:

## “Moción de resolución

Considerando que la ATD Nacional tiene por cometido sintetizar y representar las posiciones del profesorado en todos los aspectos pedagógicos y de políticas educativas; así como también que el organismo ha sufrido un proceso de menoscabo en cuanto a su rol asesor y consultivo por parte sucesivos gobiernos de la educación, la XXX Nacional Extraordinaria, Trinidad noviembre de 2011 resuelve:

Encomendar a la Mesa Permanente la elaboración de un documento que explique los cometidos, marco legal y funcionamiento de este organismo, sus Comisiones, su Mesa Permanente, las ATD liceales, a efectos de contribuir a la mejor formalización y visualización de los aportes del profesorado de secundaria. Se intenta de este modo subrayar la idoneidad de este organismo en la discusión pública de los temas educativos así como la trascendencia de sus aportes históricos en la construcción del pensamiento educativo.”

*La Mesa Permanente de la ATD del CES, dando cumplimiento a la resolución aprobada por la XXX Asamblea Nacional en su plenario del 17 de noviembre de 2011, elabora el siguiente informe.*

Las Asambleas de Profesores de Educación Secundaria se crearon por Ley N ° 10973, Estatuto del Profesor (Art.40), del 20 de noviembre de 1947 y funcionaron en forma ininterrumpida desde 1958 hasta 1973 en que por la Ley N ° 14101 son suprimidas.

La Ley de Educación, N ° 15739 (Art. 19), crea las Asambleas Técnico Docentes en marzo de 1985 y extiende este organismo a los demás subsistemas de la ANEP (Primaria, UTU, y Formación Docente), que hasta la fecha había sido privilegio de Educación Secundaria. La mencionada Ley establece que la reglamentación de las mismas es competencia del CODICEN.

A partir de la aprobación de la ley, los docentes reclaman sistemáticamente su institucionalización. El CODICEN crea una Comisión integrada por abogados del organismo y delegados de los docentes que redacta un proyecto de reglamento de funcionamiento de las asambleas. En 1989, CODICEN aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las ATD tomando básicamente el proyecto de la Comisión e incorporando modificaciones parciales, fundamentalmente para secundaria, pues se sustituyó la representación docente por liceos, por la representación por listas. El funcionamiento de la Asamblea figura en la Ordenanza N ° 45 – Estatuto del Funcionario Docente – en el Anexo XI – pag 75, que se publica como la CIRCULAR N ° 1950/89/AD - EXP. 11122/89 del 17 de octubre de 1989.

Aprobado el reglamento se debía convocar a elecciones del cuerpo docente nacional para integrar la Asamblea Nacional. Para ello se requería la intervención de la Corte Electoral y que el Parlamento legislara, para asignarle la función y los recursos para esta tarea. La ley se aprobó recién en 1990.

Luego de la aprobación del reglamento, y antes de que se votara la ley mencionada se pusieron en funcionamiento las asambleas liceales, uno de los mecanismos de participación docente que instituye el reglamento. La necesidad de encontrar un espacio de coordinación de

las mismas, y por iniciativa de los docentes del Liceo 28, se convoca a reuniones de delegados de todos los liceos del país, creándose un espacio de intercambio que actuó de hecho como antecesor de las asambleas nacionales.

La primera elección de delegados se realizó en marzo de 1991. La Primera Asamblea Nacional se reunió en setiembre del mismo año, por realizarse fuera de la fecha que establece el reglamento tuvo el carácter de extraordinaria; es así que se inicia el reencuentro de docentes para analizar y discutir los problemas de la educación que por más de veinte años no tenían participación.

Desde setiembre de 1991 hasta la fecha se ha realizado XXX Asambleas Nacionales, además de las asambleas liceales que se llevaron a cabo en todo el país.

El 12 de diciembre de 2008 se aprueba la Ley N ° 18437, que en su Art. 70 establece los cometidos de las ATD.

Para su funcionamiento, la ATD del CES elabora y aprueba un reglamento interno.

Desde su creación las Asambleas Técnico Docentes se han ganado un lugar en el sistema educativo nacional dado su trabajo comprometido y responsable.

### **Síntesis de la Circular N° 1950:**

Según la Ley debe realizarse la elección de delegados para integrar la Asamblea Nacional cada tres años – Sección III, Art. 13 al 16.

#### **¿Cómo se eligen los delegados? Cap. V – Art. 20 al 37**

La elección se rige por el Reglamento para la Elección de Delegados a las Asambleas Nacionales de Docentes de la ANEP – Ley N ° 16035 de 29 de abril de 1989, en el cual la Corte explicita todos los pasos a seguir:

- La Asamblea Nacional de Docentes del CES se compondrá de 190 delegados, la mitad será electa en circunscripción nacional y la otra mitad en circunscripción departamental, a razón de 5 delegados por departamento.
- Quienes son electores y elegibles.  
Electores:
  - Los efectivos y los interinos con 1 año de antigüedad
  - No lo son aquellos que hayan cesado o estén suspendidos
  - No lo son los Inspectores

Elegibles:

- Todos los docentes en ejercicio de docencia directa o indirecta ya fueran efectivos o interinos con 3 años de antigüedad, contados hasta aproximadamente 7 meses antes de la fecha del acto eleccionario
  - No lo son aquellos que hayan cesado o estén suspendidos
  - No lo son los Inspectores
- El padrón lo proporcionará el CES y se publicará en orden alfabético en papel y electrónico con la credencial cívica y la cédula de identidad.
- Se dispondrá de 15 días hábiles durante los cuáles se podrán realizar los reclamos correspondientes.
- ¿Cómo son las hojas de votación?
- Una, que contendrá la lista de candidatos a integrar la Asamblea Nacional de Docentes, en circunscripción nacional. Esta lista podrá tener como máximo 95 titulares y triple número de suplentes.
  - Otra, que contendrá la lista de candidatos a integrar la Asamblea Nacional de Docentes en circunscripción departamental, que contendrá como máximo 5 titulares y triple número de suplentes. Las dimensiones: 20 x 23 cm con una tolerancia de 1 cm en más o en menos.
  - En ambas se podrá optar por cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Elecciones N°7812, de 16 enero de 1925, sus modificaciones y concordantes. Las dimensiones: 14 x 18 cm con una tolerancia de 1 cm en más o en menos.
  - Ambas hojas de votación se individualizarán por números colocados en el ángulo superior derecho y encerrado en un círculo. Contendrán además en la parte superior y con letras grandes “Educación Secundaria” y debajo “Candidatos Nacionales” o “Candidatos Departamentales” y en este caso el departamento a que pertenece. Antecediendo a la nómina de candidatos se expresará con claridad el sistema de suplentes por el que se haya optado. Se imprimirán en papel blanco de un solo lado, con tinta negra de color uniforme y al pie se hará constar la fecha del acto eleccionario.
- ¿Cómo se pide el número?
- La solicitud para los números en lo departamental es en la Corte Electoral en Montevideo y en el interior en la Oficina Electoral Departamental respectiva.
  - Se hará por escrito y con los nombres de los responsables ante la Corte por esa hoja y con la firma de 10 electores habilitados, tanto para lo nacional como para lo departamental. El plazo en general vence un poco más de un mes antes del acto eleccionario.
- ¿Cómo se registran las hojas de votación?
- El plazo para su presentación es de un mes antes de acto eleccionario.
  - Se presentarán impresas según lo establecido, 20 ejemplares con el número concedido y se acompañará con una planilla donde conste el consentimiento expreso de todos los candidatos y donde figure: nombre completo, credencial, cédula y firma y debe figurar en el padrón.

El resto de los artículos detalla cómo será el acto eleccionario, el escrutinio y la adjudicación de cargos.

**Todos los docentes** están habilitados para integrar la Asamblea Nacional como delegado, ya que sólo por el hecho de ser docente pertenecemos a la ATD, con las limitaciones ya mencionadas.

La Mesa Permanente - Cap. IV Art. 17 al 19

Habiéndose proclamado los delegados electos por la Corte Electoral, la Mesa Permanente en funciones organizará la Asamblea Ordinaria y ésta será abierta por el Presidente del CODICEN o los Directores Generales del CES.

La Asamblea Nacional podrá sesionar con un mínimo de 50% de sus delegados (48/95 delegados en el colegio Nacional y 143/285 en el colegio departamental). El número 285 corresponde al total de liceos de todo el país a noviembre de 2011. Todos los años previo a la Asamblea se solicita al CES la nómina con la cantidad de liceos en cada departamento.

El penúltimo día de la primera Asamblea Nacional Ordinaria del período se elegirán 5 miembros entre todos los delegados, con 2 suplentes respectivos, mediante voto secreto y representación proporcional – 3 por el interior y 2 por Montevideo.

La Asamblea Nacional se integra por:

- 95 delegados que integran el colegio Nacional, cuyo voto vale 1
- 5 delegados por cada departamento (5 x 19 = 95). En este caso el voto de los delegados depende de la cantidad de liceos que haya en cada departamento – ver tabla.

	Liceos	Coefficient es
ARTIGAS	11	2,2
CANELONES	48	9,6
CERRO LARGO	6	1,2
COLONIA	14	2,8
DURAZNO	8	1,6
FLORES	3	0,6
FLORIDA	12	2,4
LAVALLEJA	8	1,6
MALDONADO	11	2,2
MONTEVIDEO	71	14,2
PAYSANDU	14	2,8
RIO NEGRO	8	1,6
RIVERA	11	2,2
ROCHA	11	2,2
SALTO	11	2,2
SAN JOSE	9	1,8
SORIANO	9	1,8
TACUAREMBO	13	2,6
TREINTA y TRES	7	1,4
Total liceos		
país :		285

**Funcionamiento de las Asambleas :**

Instalada la Asamblea Nacional se realiza el primer Plenario, previa convocatoria de la Comisión de Poderes, responsable del control de los delegados asistentes, del quórum de los plenarios, recuento de votos, entre otras funciones.

A continuación se pone en consideración al plenario, para su discusión y aprobación, el régimen de trabajo y el temario propuesto – cap III, sección I, art. 9 al 12. En esta instancia cualquier delegado puede presentar uno o más temas para agregar al temario, puede sugerir eliminar del mismo temas propuestos. Esto se pone a consideración de la Asamblea quien decide si se agrega, modifica o no se tiene en cuenta; votándose por lo tanto el temario como fue propuesto por la Mesa Permanente. En caso de aprobarse, las modificaciones pasan a formar parte del régimen de trabajo.

Luego de aprobados el temario y régimen de trabajo, por la Asamblea Nacional, todos los delegados se dividen para integrar las distintas comisiones, de acuerdo a su interés y conocimiento de la temática a tratar.

Cuando se constituyen las comisiones se nombra un Presidente y uno o más secretarios entre los delegados que la integran. Responsables el primero de conducir el debate y los secretarios de tomar nota para luego elaborar el informe de la misma.

Durante el funcionamiento de las comisiones se tendrá en cuenta:

- Los aportes de los informes de las Asambleas Técnico Docentes Liceales
- Materiales aportados por el CES, CODICEN y otra dependencia que le interese se estudie y evalúe una propuesta o proyecto a fin a la temática educativa, siempre y cuando haya sido aprobada por el órgano rector. Los temas preceptivos, enviados por CODICEN, deben ser tratados por la Asamblea ya que son de naturaleza obligatoria.
- Materiales de interés propuestos por los integrantes de la comisión.
- Textos y documentos afines a la temática.
- Asimismo se pueden presentar y tratar propuestas de algún colectivo docente al que pertenece uno o varios delegados a la Asamblea o que haya llegado su solicitud a la Mesa Permanente. La comisión lo propondrá y ésta resolverá si es pertinente o no su tratamiento.

El trabajo de las comisiones finaliza con la elaboración del informe correspondiente, que debe ser presentado al plenario de acuerdo al régimen de trabajo aprobado.

Al finalizar este espacio comienzan los Plenarios. La Asamblea se organiza ubicando a los delegados del Colegio Nacional sobre un lado de la sala y en el otro a los delegados Departamentales en orden alfabético por departamento.

La Mesa Permanente acuerda con los presidentes y secretarios de cada comisión el orden en que entrarán a Plenario.

Se imprime el informe de cada comisión y se entrega una copia a cada delegado.

Se lee el informe elaborado y se abre un espacio de preguntas, donde en general se corrige errores de tipeo y de sintaxis; asimismo la comisión de común acuerdo con los asambleístas puede introducir enmiendas y supresiones al mismo. Luego se pasa a la discusión para su aprobación en general. La aprobación en general del informe habilita a su publicación en el Libro de la ATD.

La segunda etapa es la discusión del informe en particular, se divide el mismo en acuerdo con la comisión en varios puntos. Para cada uno de ellos se dispone un espacio de discusión y de presentación de mociones de cambio, supresión o agregados. Cuando se agote la lista de delegados anotados para intervenir se pasa a votar el punto.

¿Cómo se vota?

Luego de agotada la lista de oradores el Presidente señala a la Asamblea que se pasará a votar. Los integrantes de la Comisión de Poderes, responsables del recuento de votos, verifican el quórum ubicándose estratégicamente en la sala para realizar su tarea.

Primero se vota el informe en general y luego en particular con el mismo mecanismo.

El Presidente comienza por el Colegio Nacional preguntando por la afirmativa, luego los votos negativos y por último las abstenciones. Culminada la votación del Colegio Nacional pasa a votar el Colegio Departamental donde la votación es ponderada, por lo tanto se van mencionando

los departamentos por orden alfabético y anotando los votos afirmativos, negativos y abstenciones de cada uno de ellos.

La comisión de Poderes informa a la Mesa a la cantidad de votos contados, quien lo anota en las planillas de votación que forman parte del registro de la Asamblea. Al finalizar la votación la Mesa informa al plenario el resultado en el Colegio Nacional y el resultado ponderado del Colegio Departamental.

Para que el informe resulte aprobado tanto en general como en particular, debe tener resultado afirmativo en ambos Colegios – la mitad más uno de la totalidad de delegados de cada Colegio – en caso que en uno de los Colegios el resultado sea negativo el informe o el punto será negativo.

Como en toda Asamblea en cualquier momento se pueden presentar mociones de orden, de reconsideración de voto, de modificaciones, de agregados, de quórum y otras.

Si las comisiones que funcionaron en la Asamblea Nacional Ordinaria proponen la creación de Comisiones Permanentes y son aprobadas por la Asamblea, la Comisión de Poderes procederá a organizar la elección de las mismas antes de la finalización de la asamblea.

Solo durante las Asambleas Nacionales Ordinarias se puede elegir nuevas comisiones o aumentar el número de los integrantes, así como delegados a integrar comisiones en la órbita del CES o CODICEN.

Para integrar las comisiones, se proponen nombres de delegados interesados en participar de las mismas. La elección se realiza mediante voto secreto.

Finalizada la votación la Comisión de Poderes realizará el escrutinio y proclamará a los electos y sus suplentes, ordenados por cantidad de votos.

En la primera asamblea del período se realiza la elección de los integrantes de la Mesa Permanente. Esta tendrá la responsabilidad de la representación de la Asamblea durante su período.

Durante el período comprendido entre la convocatoria a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la Mesa Permanente debe organizar y gestionar los recursos que aseguren el funcionamiento de las Comisiones Permanentes, además de cumplir con otras funciones.

Se gestiona la solicitud de fondos para el pago de viáticos de transporte y alimentación para la asistencia a las comisiones de los delegados electos. Se debe gestionar el alojamiento de los delegados en caso de que las comisiones se reúnan por más de un día.

En la primera reunión de la Comisión Permanente, los delegados elaboran su plan de trabajo, se realiza un cronograma tentativo con las fechas de las próximas reuniones que elevan a la Mesa Permanente y ésta al CES.

La Comisión Permanente elaborará un informe con el trabajo realizado durante el período entre Asambleas Nacionales para presentar ante la misma.

En general, la Comisión que se integra en la Asamblea toma como insumo el mencionado informe, para continuar y profundizar en el tratamiento del tema. Trabaja con los informes liceales, la investigación teórica que haya realizado, encuestas y relevamiento, visitas y todas las acciones que haya considerado pertinentes.

La Mesa Permanente será responsable de proveer los insumos y recursos para que puedan cumplirse las acciones planificadas.

## ELECCION DE LA MESA PERMANENTE EN LA 1era. ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL PERÍODO

Como ya sabemos la Asamblea está integrada por 2 colegios:

- El colegio nacional con 95 delegados
- El colegio departamental con 95 delegados – 5 por cada departamento (19 x 5 = 95)

También ya hemos explicado que los votos de los delegados departamentales son ponderados.

¿Qué significa que sean ponderados?

- Se divide la cantidad de liceos de ése departamento al momento en que se realiza la Asamblea entre la cantidad de delegados – 5 –, lo que da como resultado el valor del voto de cada delegado departamental (ver tabla).

Para los cálculos que se realizarán a continuación tomaremos como referente la cantidad de liceos en todo el país a noviembre de 2011:

### 285 liceos

Al ser los votos departamentales ponderados debemos igualar los votos de los delegados nacionales, para ello se procede de la siguiente forma:

- Para los delegados nacionales el valor del voto es 1, porque son 95 delegados para 95 cargos,  $95/95 = 1$
- Para los delgados departamentales el valor del voto se calcula dividiendo la cantidad de liceos en todo el país entre la cantidad total de delegados departamentales:  $285/95 = 3$
- Para compensar esa diferencia el criterio es que los votos de los delegados nacionales valga = 3.

**Coefficient  
es**

	Liceos	
<b>ARTIGAS</b>	<b>11</b>	2,2
<b>CANELONES</b>	<b>48</b>	9,6
<b>CERRO LARGO</b>	<b>6</b>	1,2
<b>COLONIA</b>	<b>14</b>	2,8
<b>DURAZNO</b>	<b>8</b>	1,6
<b>FLORES</b>	<b>3</b>	0,6
<b>FLORIDA</b>	<b>12</b>	2,4
<b>LAVALLEJA</b>	<b>8</b>	1,6
<b>MALDONADO</b>	<b>11</b>	2,2
<b>MONTEVIDEO</b>	<b>71</b>	14,2
<b>PAYSANDU</b>	<b>14</b>	2,8
<b>RIO NEGRO</b>	<b>8</b>	1,6
<b>RIVERA</b>	<b>11</b>	2,2
<b>ROCHA</b>	<b>11</b>	2,2
<b>SALTO</b>	<b>11</b>	2,2
<b>SAN JOSE</b>	<b>9</b>	1,8
<b>SORIANO</b>	<b>9</b>	1,8
<b>TACUAREMBO</b>	<b>13</b>	2,6
<b>TREINTA y TRES</b>	<b>7</b>	1,4
<b>Total liceos</b>		

- Por otro lado según el departamento el valor de cada voto de los delegados departamentales varía porque depende de la cantidad de liceos que haya en ése departamento. Debemos entonces buscar el número que me permita entregar a cada delegado una cantidad de boletos de votación que equivalgan a su voto.
- Se toma como referente el departamento cuyo voto tiene menor valor: Flores con coeficiente = 0,6
- El menor valor que permite llegar a todos los valores de los votos de los delegados departamentales es 0,2
- Entonces:

pais : 285

- Cada delegado nacional contará con 15 boletos de 0,2 o 3 boletos de valor 1 o 1 boleto de valor 2 y otro de valor 1
- Para los departamentales:
  - Artigas contará con 11 boletos de 0,2 o 2 boletos de valor 1 y 1 de 0,2
  - Cada delegado de Canelones contará con 48 boletos de valor 0,2 o 9 boletos de valor 1 y tres de valor 0,2 o 4 de valor 2, 1 de valor 1 y 3 de valor 0,2
  - Y así sucesivamente



- ¿Por qué se hace así?
  - De esta manera no se identifica el voto de cada delegado departamental, si cada delegado tuviera un boleto con el valor de su voto estaría totalmente identificado.

Por otra parte debemos aclarar que la cantidad de cargos se distribuye de la siguiente manera:

- Tres cargos para delegados del interior, ya que la suma de los liceos de todos los departamentos sin contar Montevideo es superior a la de éste, y dos cargos para delgados de Montevideo, ya que es el departamento con mayor número de docentes.

Por lo tanto, cada delegado, tanto nacional como departamental deberá votar para elegir integrantes del interior y de Montevideo, se le entregarán el doble de boletos, que se diferencian por color (por ejemplo), unos para las urnas de delegados a integrar la Mesa Permanente por Interior y los otros para los de Montevideo.

Previo a la votación de delegados, cada lista organiza una votación interna para elegir los delegados que integrarán las listas a votar tanto por Montevideo como por el interior. Una vez realizada la elección interna (se organiza por voto secreto), se ordenan los candidatos por cantidad de votos. Los 2 primeros, serán titulares, los 2 segundos los primeros suplentes y los 2 terceros los segundos suplentes, para Montevideo. En caso del interior serán los 3 primeros titulares y así sucesivamente.

Se confeccionan las listas y se presentan ante la Comisión electoral de la Asamblea, con las fiemas correspondientes, quien las publicará para que todos los electores puedan informarse. Es el mismo mecanismo al que se realiza para la elección nacional de delegados organizada por la Corte Electoral.

Al momento de votar, la Comisión Electoral de la Asamblea, dispondrá de doble cantidad de urnas como listas se presenten, unas para la votación de los delegados del Interior y otras para los delegados de Montevideo.

### Escrutinio de votos:

Para el ejemplo planteado: cantidad total de liceos al momento de la realización de la Asamblea: 285

Cantidad de votos por los delegados Nacionales:

$$3 \times 190 \text{ (total de delegados 95 colegio Nacional y 95 colegio departamental)} = 570$$

Cantidad de votos por los delegados Departamentales: al ser votos ponderados la sumatoria de los votos es  $285 \times 2 = 570$

Porque todos los delgados votan para cada grupo de representantes.

Supongamos que se presentan 3 listas para Montevideo: la lista 1,2 y 3 y 3 listas para el interior 1.1, 2.2 y 3.3, respectivamente.

Lista	Montevideo			Interior		
	1	2	3	1.1	2.2	3.3
<b>Votos</b>	210,4	100,2	259,4	230,8	80,4	258,8
Cantidad total de votos:		570		570		
Cantidad de cargos:		dividido 2		dividido 3		
		285		190		
Cant de votos - 285	-74,6	-184,8	-25,6	40,8	80,4	68,8
<b>Adjudicación de cargos</b>	1 directo		1 directo	1 directo		1 directo
					1 por resto mayor	

Otra forma de calcular es por cociente decreciente:

Total de votos válidos 575

Votos a lista: lista1 = 267, lista 2 = 133, lista 3 = 175

Entonces primero se divide el total de votos válidos entre los cargos a adjudicar:  $575/5=115$

Luego se divide el número de votos de cada lista entre 115:

lista 1:  $267/115= 2,321$                       lista 2:  $133/115= 1,156$                       lista 3:  $175/115= 1,51$

Visto esto otorgan en primera adjudicación:

a la lista 1: 2 cargos    a la lista 2: 1 cargo    a la lista 3: 1 cargo

Resta otorgar un cargo de los cinco por lo que se procede a dividir el total de votos de cada lista por el número de cargos que ya tiene más uno:

lista1:  $267/3= 89$     lista2:  $133/2= 66,5$     lista3:  $175/2= 87,5$

Estos son los cocientes, otorgándose el cargo restante a la lista 1 porque tiene el cociente mayor.

De manera que finalmente la mesa queda integrada por 3 cargos de la lista 1 y un cargo por cada una de las otras listas.